

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1813/26

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA
DE GREDOS

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA).

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de septiembre de 2026, dictada en ejecución de la Resolución, de la misma fecha, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de Alcaldía n.º 137/2026, de 20 de julio de 2026, por la que se aprobaron las Bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Primera Administrativo, funcionario de carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 149, de 5 de agosto de 2026, y corregidas por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 1704/26, de 18 de agosto de 2026), se ha acordado modificar las citadas Bases en los siguientes términos:

Primero. Base octava, Apartado de antigüedad del baremo de méritos.

Donde las Bases dicen:

a) Antigüedad: hasta un máximo de 20 puntos	
Por cada mes completo de servicios prestados en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (C1) en el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila)	0,25 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (C1) en otra administración.	0,20 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la Escala de Administración General, en otra subescala	0,10 puntos

Debe decir:

a) Antigüedad: hasta un máximo de 20 puntos	
Por cada mes completo de servicios prestados en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, en cualquier Administración Pública, incluido el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, sin distinción por razón de la Administración de procedencia	0,20 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados en la Escala de Administración General, en otra subescala	0,10 puntos

Segundo. Base Novena.

Donde decía:

“...el sesenta por ciento correspondiente a la fase de oposición y el treinta por ciento correspondiente a la fase de concurso”.

Debe decir:

“...el setenta por ciento correspondiente a la fase de oposición y el treinta por ciento correspondiente a la fase de concurso”.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes. Al afectar la modificación a elementos esenciales de las Bases susceptibles de incidir en la decisión de participación de personas que, encontrándose todavía en plazo, no hubieran presentado aún su solicitud, se abre un nuevo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente modificación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, en sustitución del plazo inicialmente establecido, que vencía el 24 de septiembre de 2026. Las solicitudes ya presentadas conservarán su plena validez sin necesidad de ser reiteradas, sin perjuicio de la facultad de sus firmantes de completarlas, ratificarlas o desistir de ellas dentro del nuevo plazo.

La fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo permanece cautelarmente suspendida hasta la finalización de dicho plazo, sin que ello afecte a la continuación de la fase de oposición, que proseguirá conforme al calendario ya aprobado o que se apruebe.

El resto del contenido de las Bases, el sistema selectivo y los requisitos de participación permanecen inalterados. No consta a la fecha de la presente resolución la constitución del Tribunal Calificador ni el inicio material de la fase de oposición.

El texto íntegro de las Bases reguladoras, con las modificaciones incorporadas, se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://navarredondadegredos.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navarredonda de Gredos, a 7 de septiembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Veneros Crespo*.